

Oficio N° 1456 DEVUELVE DESPACHO COMISORIO 1909-2021

Juzgado 09 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <flia09bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 20/08/2021 5:23 PM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Circuito Familia - Cundinamarca - Guaduas <jprfguaduas@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (52 KB)

08OficioDevuelveDespachoComisorio2021-01909.pdf;

📁 [1909-2021 DESPACHO COMISORIO](#)

Oficio N° 1456

Señores,

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO CARRERA 5 No. 6-09

jprfguaduas@cendoj.ramajudicial.gov.co

GUADUAS / CUNDINAMARCA

REF: (DESPACHO COMISORIO) CUSTODIAY CUIDADO PERSONAL instaurado por LEIDY CAROLINA RAMIREZ VARGAS C.C. 1.031.124.672 contra JORGE LEONARDO MELENDEZ ASTUDILLO C.C.

Rad: 2021-01909.-

De ustedes: 2021-00052 En cumplimiento a lo ordenado en providencia de fecha 23 de julio de 2021, le remito el comisorio de la referencia debidamente diligenciado.

Se remite el despacho comisorio para lo de su competencia

**Se informa a todos nuestros usuarios que:**

1. solo por este medio se recibirán solicitudes y comunicaciones.
2. Así mismo, podrá obtener información sobre su trámite por este medio y en la página de la rama en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-009-de-familia-de-bogota>; en cual encontrará información importante y los estados de este Despacho.
3. Si tiene alguna diligencia programada en este juzgado deberá tener la aplicación de TEAMS descargada o acceso a la misma, el día anterior a más tardar, se le enviara el link de acceso a la reunión, estará en sala de espera hasta que los asistentes de la reunión estén completos o minutos antes de la reunión.
4. téngase en cuenta que el horario de atención es de 8 am a 1 pm y de 2 pm a 5 pm de lunes a viernes, cualquier correo recibido en una franja de horario distinta se entenderá por recibido en la franja horaria inmediatamente siguiente.

CORDIALMENTE,

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA BOGOTA D.C.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA



CIRCUITO JUDICIAL DE GUADUAS CUNDINAMARCA
Carrera 5 No. 6-09 TELEFAX 8466267
Email – jprfguaduas@cendoj.ramajudicial.gov.co
www.juzgadofamiliaguaduas.com

Guaduas, 12 de julio de 2021
Oficio No.610

Doctores

JUZGADO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C. - REPARTO
impugnacionescshmoralesbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: CUSTODIAY CUIDADO PERSONAL
Radicado: 253203184001202100052-00
Demandante: COMISARIA DE FAMILIA DE GUADUAS en
representación de los intereses de la menor
LAURENT RAFAELA MELENDEZ RAMIREZ
Demandado: JORGE LEONARDO MELENDEZ ASTUDILLO
Solicitante: LEIDY CAROLINA RAMIREZ VARGAS.

Cordial Saludo,

Por medio del auto del 30 de junio de la presente anualidad, el cual ORDENO COMISIONAR a los JUZGADOS DE FAMILIA DE BOGOTÁ (reparto), para que realicen a través de sus asistente social y en el término de treinta (30) días, lleve a cabo la práctica de la visita domiciliaria presencial y/o virtual ordenada, a efectos de establecer las condiciones socio familiares de la menor de edad LAURENT RAFAELA MELENDEZ RAMIREZ, la influencia del medio en su desarrollo psíquico y físico, entorno social, nivel educativo, condiciones habitacionales y demás circunstancias relevantes para los fines de la acción que nos ocupa, atendiendo las medidas y protocolos de bioseguridad establecidos por cuenta del Covid 19.

Se adjunta Link del proceso: [25320318400120210005200](https://www.cendoj.gov.co/impugnacionescshmoralesbta/cendoj/impugnacionescshmoralesbta/25320318400120210005200)

DATOS DE LEIDY CAROLINA RAMIREZ VARGAS identificada con C.C.
1.031.124.672
Dirección: Cra 11 c # 3-53 sur, Barrio Policarpa de la ciudad de Bogotá D.C
Celular: 320-779-0203
Email: carolinaramirezvargas3@gmail.com

Por lo anterior, sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente,



HEBERT RAMIREZ GOMEZ
Secretario



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

Fecha : 14/jul./2021

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Página 1

009

GRUPO

OTROS PROCESOS Y ACTUACIONES

14829

SECUENCIA: 14829

FECHA DE REPARTO: 14/07/2021 12:02:14p. m.

REPARTIDO AL DESPACHO:

JUZGADO 9 DE FAMILIA

IDENTIFICACION:

NOMBRES:

APELLIDOS:

PARTE:

1031124672

LEIDY CAROLINA RAMIREZ
VARGAS

01

SD647761

JUZGADO PROMISCOU FAMILIA RADICADO 2021-00052
GUADUAS CUND/

01

SD647759

JOHANNA ANDREA ALGECIRA
ZUÑIGA

03

OBSERVACIONES: JUZGADO PROMISCOU FAMILIA GUADUAS CUND/ RADICADO 2021-00052

REPARTOHMM10

FUNCIONARIO DE REPARTO

schinchd

REPARTOHMM10

σγινυγηδ

v. 2.0

ΜΦΤΣ

**RV: OFICIO 610 - ORDENA COMISIONAR JUZGADO DE FAMILIA DE BOGOTÁ/
SECUENCIA 14829 JUZGADO 09 FAMILIA**

Juzgado 09 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <flia09bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 14/07/2021 12:16

Para: Jose David Alfredo Barragan Chavez <jbarragch@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (768 KB)

OFICIO 610 DESPACHO COMISORIO JUZGADO FAMILIA DE GUADUAS.pdf; SECUENCIA 14829 JUZGADO 09 FAMILIA.pdf;



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Se informa a todos nuestros usuarios que:

1. solo por este medio se recibirán solicitudes y comunicaciones.
2. Así mismo, podrá obtener información sobre su trámite por este medio y en la página de la rama en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-009-de-familia-de-bogota>; en cual encontrará información importante y los estados de este Despacho.
3. Si tiene alguna diligencia programada en este juzgado deberá tener la aplicación de TEAMS descargada o acceso a la misma, el día anterior a más tardar, se le enviara el link de acceso a la reunión, estará en sala de espera hasta que los asistentes de la reunión estén completos o minutos antes de la reunión.
4. téngase en cuenta que el horario de atención es de 8 am a 1 pm y de 2 pm a 5 pm de lunes a viernes, cualquier correo recibido en una franja de horario distinta se entenderá por recibido en la franja horaria inmediatamente siguiente.

CORDIALMENTE,

**JUZGADO NOVENO DE FAMILIA
BOGOTA D.C.**

De: Sandra Patricia Chinchilla Diaz <schinchd@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: miércoles, 14 de julio de 2021 12:07 p. m.

Para: Juzgado 09 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <flia09bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: Juzgado 01 Promiscuo Circuito Familia - Cundinamarca - Guaduas <jprfguaduas@cendoj.ramajudicial.gov.co>; carolinaramirezvargas3@gmail.com <carolinaramirezvargas3@gmail.com>

Asunto: RV: OFICIO 610 - ORDENA COMISIONAR JUZGADO DE FAMILIA DE BOGOTÁ/ SECUENCIA 14829 JUZGADO 09 FAMILIA

Cordial saludo,

Con la presente dejamos constancia de la presente radicación, según consta en acta de reparto que debe venir adjunta.

El correo del cual se está enviando esta notificación es solo informativo, por lo mismo, cualquier inquietud que se tenga al respecto deberá ser entre las partes y el despacho judicial.

Al **Sr(a). Juez(a)**: De manera atenta nos permitimos remitir para su respectivo trámite el presente asunto, el cual se sometió a reparto aleatorio y le correspondió a su despacho de acuerdo con la Secuencia relacionada en el Acta de Reparto adjunta.

Al **Sr(a). tutelante / accionante / usuario(a)**: Informamos que su trámite ya está en conocimiento de un juez y en adelante cualquier asunto relacionado deberá ser tratado directamente con el Juzgado al que le correspondió su acción constitucional.

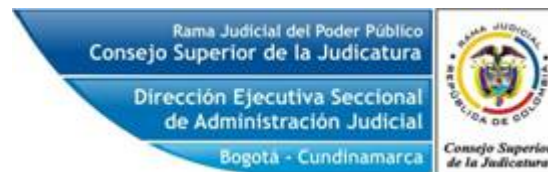
Agradecemos de antemano su valiosa atención y diligencia,

Atentamente,

Sandra Patricia Chinchilla D.

Asistente Administrativo Grado 6

schinchd@cendoj.ramajudicial.gov.co



Grupo de Reparto
**Dirección Ejecutiva Seccional de Administración de Justicia -DESAJ- Bogotá-
Cundinamarca-Amazonas**

De: Recepcion Impugnaciones Centro Servicios - Hernando Morales - Bogotá D.C.

<impugnacionescshmoralesbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: martes, 13 de julio de 2021 9:19

Para: Sandra Patricia Chinchilla Diaz <schinchd@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: OFICIO 610 - ORDENA COMISIONAR JUZGADO DE FAMILIA DE BOGOTÁ (REPARTO)

De: Juzgado 01 Promiscuo Circuito Familia - Cundinamarca - Guaduas

Enviado el: lunes, 12 de julio de 2021 2:20 p. m.

Para: Recepcion Impugnaciones Centro Servicios - Hernando Morales - Bogotá D.C.

Asunto: OFICIO 610 - ORDENA COMISIONAR JUZGADO DE FAMILIA DE BOGOTÁ (REPARTO)

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
CIRCUITO JUDICIAL DE GUADUAS CUNDINAMARCA



Carrera 5 No. 6-09 TELEFAX 8466267
Email – jprfguaduas@cendoj.ramajudicial.gov.co
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-guaduas/home>

Guaduas, 12 de julio de 2021
Oficio No.610

Doctores

JUZGADO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C. - REPARTO

impugnacionescshmoralesbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: CUSTODIAY CUIDADO PERSONAL
Radicado: 253203184001202100052-00
Demandante: COMISARIA DE FAMILIA DE GUADUAS en representación de los intereses de la menor LAURENT RAFAELA MELENDEZ RAMIREZ
Demandado: JORGE LEONARDO MELENDEZ ASTUDILLO
Solicitante: LEIDY CAROLINA RAMIREZ VARGAS.

Cordial Saludo,

Por medio del auto del 30 de junio de la presente anualidad, el cual ORDENO COMISIONAR a los JUZGADOS DE FAMILIA DE BOGOTÁ (reparto), para que realicen a través de sus asistente social y en el término de treinta (30) días, lleve a cabo la práctica de la visita domiciliaria presencial y/o virtual ordenada, a efectos de establecer las condiciones socio familiares de la menor de edad LAURENT RAFAELA MELENDEZ RAMIREZ, la influencia del medio en su desarrollo psíquico y físico, entorno social, nivel educativo, condiciones habitacionales y demás circunstancias relevantes para los fines de la acción que nos ocupa, atendiendo las medidas y protocolos de bioseguridad establecidos por cuenta del Covid 19.

Se adjunta Link del proceso:  [25320318400120210005200](#)

DATOS DE LEIDY CAROLINA RAMIREZ VARGAS identificada con C.C. 1.031.124.672
Dirección: Cra 11 c # 3-53 sur,Barrio Policarpa de la ciudad de Bogotá D.C
Celular: 320-779-0203

Email: carolinaramirezvargas3@gmail.com

Por lo anterior, sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente

HEBERT RAMIREZ GOMEZ

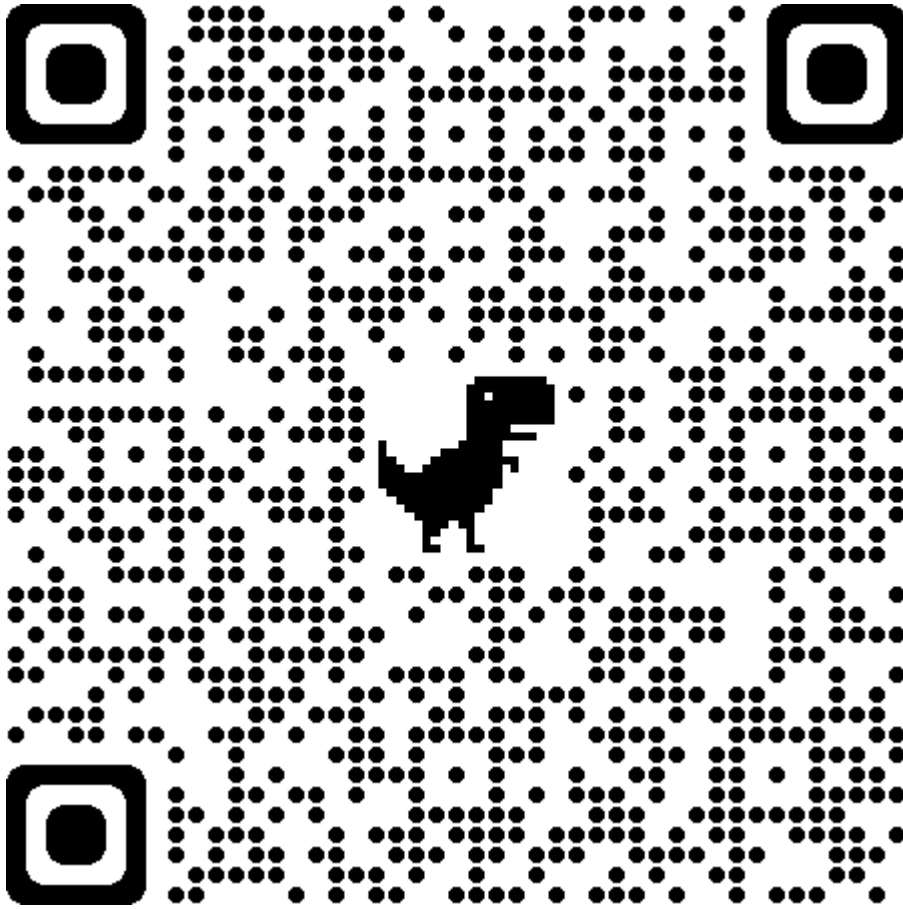
Secretario Juzgado Promiscuo de Familia Guaduas

PBX: 8466267

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-guaduas/home>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

SECRETARIA JUZGADO NOVENO DE FAMILIA, BOGOTA D.C. 15 de julio de 2021.

En la fecha el expediente a despacho.

MARIA ELSY RIVERA USECHE

Secretaria.

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA
Bogotá D.C., 23 de julio de dos mil veintiuno (2021)

Auxíliese y cúmplase la comisión delegada a este Despacho por el Juzgado Promiscuo de Familia de Guaduas Cundinamarca.

En consecuencia, proceda la Asistente Social de este despacho a realizar la visita socio-familiar encomendada, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación por estado de este auto, termino dentro del cual deberá rendir el informe correspondiente.

Cumplido lo anterior devuélvase las diligencias al juzgado de origen.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and lines, positioned above the printed name of the judge.

CESAR ENRIQUE OSORIO ORTIZ
JUEZ

Jes

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA, BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

SECRETARÍA

Bogotá D.C., ---26 de julio de 2021

El auto anterior queda notificado a las partes por anotación en el
ESTADO N° 99

MARIA ELSY RIVERA USECHE

Secretario

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.

INFORME VISITA DOMICILIARIA

Bogotá, D.C, Veintiocho (28) de Julio de dos mil veintiuno (2021)

En calidad de Trabajadora Social de éste Despacho Judicial y en cumplimiento a lo dispuesto en auto recaído dentro del Despacho comisorio, procedente del Juzgado Promiscuo de Familia de Guaduas - Cundinamarca, de fecha 23 de julio de 2021, rindo a usted informe de visita domiciliaria decretada dentro de la presente actuación.

1. IDENTIFICACION PROCESAL

Clase de proceso: CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL

Demandante: LEIDY CAROLINA RAMIREZ VARGAS
Demandado: JORGE LEONARDO MELENDEZ ASTUDILLO
Menor: LAURENT RAFAELA MELENDEZ RAMIREZ

2. OBJETIVO DE LA VISITA

Practicar visita presencial y/o virtual a la residencia de la progenitora de la niña Laurent Rafaela Meléndez Ramírez, sra. Leidy Carolina Ramírez Vargas, a través de la asistente social adscrita al Despacho, a efectos de establecer las condiciones socio-familiares de la menor de edad, la influencia del medio en su desarrollo psíquico y físico, entorno social, nivel educativo, condiciones habitacionales y demás circunstancias relevantes para el proceso.

3. TECNICAS UTILIZADAS

- Revisión expediente
- Observación directa en sitio
- Entrevista libre y espontánea

4. DESARROLLO DE LA VISITA

VISITA A RESIDENCIA DE LA SEÑORA LEIDY CAROLINA RAMIREZ VARGAS

La visita fue realizada el día veintisiete (27) de julio de 2021, en la carrera 11C No.3-53 sur, del barrio Policarpa de esta ciudad.

DATOS DE LA PERSONA QUE ATIENDE LA VISITA

Sra. Leidy Carolina Ramírez Vargas, progenitora de la niña Laurent Rafaela Meléndez Ramírez; encontrándose presente en el recinto el sr. Camilo Sánchez, compañero permanente de la sra. Ramírez Vargas y la menor Leah Sánchez Ramírez.

4.1. Características de la vivienda y/o Habitacionales

- **Clase de vivienda:** Casa que por su ubicación se encuentra en un sector comercial con abundante afluencia de público; cuenta con vías de acceso cercanas, (carrera 10ª, Avda. Caracas, Calle 1a, por lo que cuenta con Transmilenio, transporte integrado y rutas tradicionales), sector con Hospitales como el Santa Clara y San Juan de Dios, entre otros y colegios e instituciones educativas cercanos al barrio tanto públicos como privados, con pocas zonas verdes, vivienda ubicada en estrato 2.
- **Distribución:** Vivienda aparentemente de dos plantas. Primer piso: se encuentra arrendado para negocios y la zona de lavado de la señora Ramírez. Segundo Piso: Tres habitaciones, una ocupada por la señora Leidy Carolina y su familia, las otras dos son ocupadas por un hermano y un sobrino de la dueña de la casa. Al otro lado del pasillo se evidencia organizados la cocina y el baño utilizado por la pareja Sánchez - Ramírez y otra cocina y baño de las otros habitantes del piso. Existe un tercer piso que es habitado por la dueña de la casa.
- **Habitaciones:** Una habitación doble con poca iluminación, posee luz artificial, pero no presenta malos olores ni humedad, se observa organizada. En una parte del cuarto se evidencia una cama doble y pegada a ella otra sencilla y un televisor en la otra parte se aprecia una cómoda con silla y un armario o closet. De acuerdo a lo conversado, dicen que las pocas veces que Laurent se queda con su madre ese espacio funcionada como habitación de la niña y se pasa la cama sencilla a ese lugar.
- **Estado:** Casa terminada, en estado aceptable, pese a la edad que refleja el inmueble; aunque internamente tiene apariencia de inquilinato y en partes de vivienda se aprecia en obra gris y negra; aunque la habitación de la familia Sánchez – Ramírez se encuentra terminada; no se evidencia humedad alguna.
- **Tenencia:** Habitación en arriendo desde agosto de 2020. Pagan mensualmente \$650.000=, incluido servicios. Manifiestan los entrevistados que tienen planeados a finales de año cambiarse de vivienda a un sitio más amplio y cómodo para la familia. Adicionalmente, están en averiguaciones y en la consecución de papeles para tramitar el subsidio de vivienda.

4.2 Composición Familiar

NOMBRE	EDAD	PARENTESCO	EST CIVIL	N. EDUC.	OCUPACION
LEIDY CAROLINA RAMIREZ VARGAS	35	DEMANDANTE	UNION LIBRE	BACHILLERATO	INDEPENDIENTE-HOGAR
CAMILO SANCHEZ	31	COMPAÑERO	UNION LIBRE	BACHILLERATO	EMPLEADO
LEAH SANCHEZ RAMIREZ	16M	HIJA	SOLTERA	NINGUNO	NINGUNA

4.3 Aspecto Económico

De acuerdo a la información suministrada, la señora Leidy Carolina Ramírez Vargas, es bachiller, trabaja como independiente (vende productos por internet) por lo que percibe en promedio unos quinientos mil pesos (\$500.000=) mensuales; adicionalmente, se encuentra tramitando documentos para formar su propio negocio. Por su parte, el señor Camilo Sánchez, trabaja como empleado a destajo en un satélite de ropa cerca de donde vive, por lo que recibe alrededor de dos millones de pesos (\$2.000.000=) mensuales. Los gastos del hogar recaen principalmente en el compañero permanente.

4.4 Diagnóstico

La visita fue atendida directamente por la señora Leidy Carolina Ramírez Vargas, parte demandante dentro del proceso; encontrándose presente su compañero, el sr. Camilo Sánchez, con quienes se dialogó sobre aspectos como dinámica familiar, atenciones y cuidados hacia las niñas en especial los tenidos hacia Laurent Rafaela Meléndez Ramírez, comunicación y relaciones entre madre e hija y otros puntos de interés para el proceso. Referente al primer punto se dilucidó que el ambiente familiar actual de la señora Ramírez Vargas actual se caracteriza por sentido de colaboración y apoyo entre los miembros de la familia, máxime que cuenta con el apoyo de su familia extensa por línea materna.

En diálogo sostenido con la señora Leidy Carolina, se pudo establecer que su hija Laurent Rafaela se encuentra bajo la custodia y cuidado del señor Jorge Leonardo Meléndez Astudillo desde el 11 de marzo de 2021, fecha en la cual la Comisaria de Guaduas le entregó la custodia provisional de la niña y por no estar de acuerdo con la decisión tomada se está adelantando el proceso de custodia en el Juzgado Promiscuo de Familia de Guaduas; Como quiera que ella, hace como año y medio aproximadamente, se vino a vivir a Bogotá, dejó a la niña a cargo de su cuidado a la abuela materna de Laurent, la señora Stella Vargas quien siempre se ha preocupado por el bienestar y de mantener vínculos afectivos estrechos con la niña. Así mismo, manifiesta desconocer el procedimiento para contar con un abogado por no tener los recursos necesarios para ello y por las dificultades de distancia, desconoce cómo consultar y estar pendiente del proceso, por lo que se le suministrarle la información requerida.

En cuanto a las atenciones hacia la niña se pudo establecer que la señora Leidy Carolina Ramírez Vargas, no aporta cuota alimentaria para hija, dice la sra. Ramírez, que acordó con el sr. Jorge Leonardo Meléndez Astudillo, suministrarle

alimentos a Laurent de acuerdo a sus posibilidades y a las mismas necesidades de ésta, es así como, cuando puede, le compra ropa y zapatos y le suministra la totalidad de los requerimientos de la niña cuando la menor está de visita con ella, pero que está mirando como hace para aportarle así sea una pequeña mensualidad.

En cuanto a visitas, se estableció que ella (la mamá) ha compartido con Lauren largos periodos de tiempo acá, en Bogotá, que inclusive hace unos dos meses estuvo como unos quince días en su vivienda. Así mismo, la vista periódicamente en Guaduas (de acuerdo a sus posibilidades y por lo que tiene una bebe de 16 meses), la última vez, fue hace 15 días, pero que todos los días dialogan telefónicamente; manifestando que existe buenas relaciones entre madre e hija, que para tener una familia completa y feliz, es indispensable que Laurent este con ella, ya que es una parte muy importante en su vida.

En cuanto a los motivos por los cuales el señor Jorge Leonardo motivaron a solicitar la custodia de su hija es por los comentarios que le ha hecho Laurent Rafaela sobre la violencia que se presenta entre la pareja Sánchez – Ramírez a lo que manifestaron que se encuentran terminado proceso terapéutico tal y como lo ordeno la comisaria y que ellos siente que les ha dado buen resultado; puesto que ya no se agreden, pero, dice también, la señora Leidy Carolina que es conocedora que a la niña no le gusta vivir en Bogotá, ya que se lo ha manifestado en varias oportunidades.

Por otra parte, se estableció que Laurent Rafaela Meléndez Ramírez cuenta con 9 años, cursa tercero de primaria en la Escuela Miguel Samper Agudelo y que se encuentra afiliada al SISBEN como beneficiaria de la señora Leidy Carolina y es atendida por la EPS ECOOPSOS en Guaduas, presentando buen estado de salud.

Por último, cabe señalar, que la señora Leidy Carolina Ramírez Vargas junto con el sr. Camilo Sánchez, hace una serie de relatos de los acontecimientos, que al parecer le hace pensar que lo que persigue únicamente el señor Jorge Leonardo Meléndez al obtener la custodia de Laurent Rafaela es poder llevarla a Canadá para obtener el subsidio que allí suministran para los menores de edad tal y como lo recibe actualmente por su otro hijo; lo que es ratificado, según ellos por indicios como la respuesta que le dio el sr. Meléndez cuando la señora Leidy Carolina le manifestó que podía ir a ese país cuando la niña contará con su mayoría de edad y le contesto que ya para qué y otros motivos que los han llevado a concluir que esta intención.

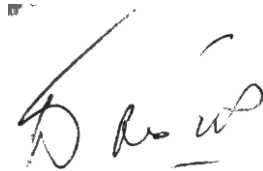
5. CONCLUSIÓN

Con lo anterior, se pudo se puede concluir:

- Que, con la información suministrada por la parte demandante, por la observación directa hecha a su lugar de residencia y con modificaciones

que se pueden realizar en su hábitat, se evidenciaría que el ambiente actual de vivienda y de entorno que rodea a la señora Leidy Carolina Ramírez Vargas y su familia, no es perjudicial para el desarrollo físico, psicológico y emocional de la niña Laurent Rafaela Meléndez Ramírez.

- Como se parecía que una parte importante en este proceso es la violencia intrafamiliar presentada dentro del hogar Sánchez – Ramírez y como quiera que la sra. Leidy Carolina Ramírez Vargas y su compañero Camilo Sánchez manifiestan haberse sometido a terapias de acuerdo a lo aconsejado por la comisaria; por lo se sugiere como complementación al informe: 1.- Solicitar concepto o copia del avance de las terapias realizados por éstos. 2.- Valoración psicológica a la niña Laurent Rafaela Meléndez Ramírez por parte de la EPS en la que se encuentra inscrita con el fin de identificar como ha afectado psicológicamente a la menor la violencia intrafamiliar vivida.



MARIA TERESA RIOS PLATA
TRABAJADORA SOCIAL
T.P. No.027475101-A



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 7 No. 7C -23.
Tel: 2829847
flia09bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C., dos (02) de agosto de dos mil veintiuno (2021)
Oficio N° 1456

Señores,
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
CARRERA 5 No. 6-09
jprfguaduas@cendoj.ramajudicial.gov.co
GUADUAS / CUNDINAMARCA

REF: (DESPACHO COMISORIO) CUSTODIAY CUIDADO PERSONAL instaurado por LEIDY CAROLINA RAMIREZ VARGAS C.C. 1.031.124.672 contra JORGE LEONARDO MELENDEZ ASTUDILLO C.C.

Rad: 2021-01909.-

De ustedes: 2021-00052

En cumplimiento a lo ordenado en providencia de fecha 23 de julio de 2021, le remito el comisorio de la referencia debidamente diligenciado.

Se remite el despacho comisorio para lo de su competencia.

Atentamente,

MARIA ELSY RIVERA USECHE
Secretaria

Firmado Por:

Maria Elsy

Rivera

Useche

Secretaria

Familia 009 Oral

Juzgado De Circuito

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

53a927c10e52d31488362d2b84ea06cee3532bddbac0f7da579b11c76d2821f4

Documento generado en 10/08/2021 07:48:51 AM

ESTE DOCUMENTO VA SIN TACHADURA NI ENMENDADURA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 7 No. 7C -23.
Tel: 2829847
flia09bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Oficio N° 1456 DEVUELVE DESPACHO COMISORIO 1909-2021

Juzgado 09 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <flia09bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 20/08/2021 5:23 PM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Circuito Familia - Cundinamarca - Guaduas <jprfguaduas@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (52 KB)

08OficioDevuelveDespachoComisorio2021-01909.pdf;

📁 [1909-2021 DESPACHO COMISORIO](#)

Oficio N° 1456

Señores,

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO CARRERA 5 No. 6-09

jprfguaduas@cendoj.ramajudicial.gov.co

GUADUAS / CUNDINAMARCA

REF: (DESPACHO COMISORIO) CUSTODIAY CUIDADO PERSONAL instaurado por LEIDY CAROLINA RAMIREZ VARGAS C.C. 1.031.124.672 contra JORGE LEONARDO MELENDEZ ASTUDILLO C.C.

Rad: 2021-01909.-

De ustedes: 2021-00052 En cumplimiento a lo ordenado en providencia de fecha 23 de julio de 2021, le remito el comisorio de la referencia debidamente diligenciado.

Se remite el despacho comisorio para lo de su competencia



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Se informa a todos nuestros usuarios que:

1. solo por este medio se recibirán solicitudes y comunicaciones.
2. Así mismo, podrá obtener información sobre su trámite por este medio y en la página de la rama en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-009-de-familia-de-bogota>; en cual encontrará información importante y los estados de este Despacho.
3. Si tiene alguna diligencia programada en este juzgado deberá tener la aplicación de TEAMS descargada o acceso a la misma, el día anterior a más tardar, se le enviara el link de acceso a la reunión, estará en sala de espera hasta que los asistentes de la reunión estén completos o minutos antes de la reunión.

4. téngase en cuenta que el horario de atención es de 8 am a 1 pm y de 2 pm a 5 pm de lunes a viernes, cualquier correo recibido en una franja de horario distinta se entenderá por recibido en la franja horaria inmediatamente siguiente.

CORDIALMENTE,

**JUZGADO NOVENO DE FAMILIA
BOGOTA D.C.**

Entregado: Oficio N° 1456 DEVUELVE DESPACHO COMISORIO 1909-2021

Microsoft Outlook

<MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@etbcsj.onmicrosoft.com>

Vie 20/08/2021 5:23 PM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Circuito Familia - Cundinamarca - Guaduas <jprfguaduas@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (175 KB)

Oficio N° 1456 DEVUELVE DESPACHO COMISORIO 1909-2021;

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

[Juzgado 01 Promiscuo Circuito Familia - Cundinamarca - Guaduas \(jprfguaduas@cendoj.ramajudicial.gov.co\)](mailto:jprfguaduas@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Asunto: Oficio N° 1456 DEVUELVE DESPACHO COMISORIO 1909-2021